

# Presidente Boric conmemoraría 53 años de la nacionalización del cobre con acto en Chuquicamata

**CEREMONIA.** *Un 11 de julio de 1971 el Congreso aprobó la reforma constitucional que permitió que la gran minería del cobre pasara a manos del Estado de Chile.*

Cristián Venegas M.  
 cvenegas@mercuriocalama.cl

Este jueves 11 de julio llegaría hasta la división Chuquicamata de Codelco, el Presidente Gabriel Boric, para encabezar un acto de conmemoración de los 53 años desde que el Congreso Nacional aprobó, por unanimidad, la reforma a la Constitución Política de 1925 (Ley N°17.450), que permitió la nacionalización de la gran minería del cobre.

La actividad programada para el mediodía, considera la participación de la ministra de Minería, Aurora Williams, el presidente del directorio de Codelco, Máximo Pacheco, entre otras autoridades locales y centrales. Además de los presidentes de los sindicatos de trabajadores de las Operaciones Norte de la Corporación.

Por ahora no se han entregado más detalles de la actividad, pues por lo apretado de la agenda del Mandatario podría, eventualmente, restarse de la ceremonia, según fuentes que conocen de esta visita.

## **SURGE CODELCO**

Para concretar la nacionalización del cobre fue necesario modificar el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Chile, al cual se le agre-



PRESIDENCIA

LA ACTIVIDAD ENCABEZADA POR EL PRESIDENTE GABRIEL BORIC COMENZARÍA A ESO DEL MEDIODÍA DEL JUEVES.

## **1971**

**El 11 de julio**, el Congreso votó por unanimidad la reforma a la Constitución Política de 1925 (art. N°10).

gó una disposición transitoria en la cual se planteaba que “por exigirlo el interés nacional y en ejercicio del derecho soberano e inalienable del Estado de disponer libremente de sus riquezas y recursos na-

turales, se nacionalizan y declaran por tanto incorporadas al pleno y exclusivo dominio de la Nación las empresas extranjeras que constituyen la gran minería del cobre...”.

Es importante descartar que la nueva normativa facultó al Estado para que dispusiera sobre la organización, explotación y administración de las empresas nacionalizadas. También determinó que sólo podrían enajenarse o consti-

tuirse derechos de explotación sobre concesiones mineras para yacimientos que no estuvieran en explotación para ese momento, previa autorización por ley.

Como resultado de estas atribuciones fueron dictados los decretos ley 1.349 y 1.350 publicados en 1 de abril de 1976, que formalizaron la creación de una empresa minera, la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco. **CS**